



///////CONCEPCION, OCTUBRE 21 DE 1.996.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre los presentes autos caratulados: "UNION CANEROS AZUCARERA NUÑORCO S/GUIEBRA (ACTUACIONES REFERIDAS A VENTA INGENIO NUÑORCO AÑO 1.996)".y

CONSIDERANDO:

Que valorada la oferta presentada por S.A. SER en el primer llamado a licitación, por la suma de \$4.503.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL), el Proveyente considera que la misma se ajusta a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que ha servido de base para efectuar el presente llamado.-

A dicho oferente, en consecuencia, corresponde se le adjudique la compra del Establecimiento Fabril Ingenio Nuñorco S.A..-

Por lo que,

RESUELVO:

TENER por acreditada la personería de JULIO JOSE COLOMBRES y HECTOR A. COLOMBRES como apoderado de S.A.SER.-

TENER a S.A. SER por constituido domicilio legal en Casillero de Notificaciones N°492 de este Centro Judicial de Concepción.-

ADJUDICAR a la firma S.A. SER, en propiedad, los bienes de U.C.A. NUÑORCO LTDA. S.A. , que específicamente se detallan en inventario según Anexo integrante del Pliego de Condiciones de venta que ha servido de base para el presente llamado a licitación (Inmuebles, edificios, maquinarias, equipos e instalaciones, muebles y útiles y otros), en el estado visto que se encuentran.-

Quedan excluidos de la venta todos los demás bienes de la fallida y/o de terceros que allí no figuran.-

No se admitirá con posterioridad a la adjudicación reclamos referidos a los bienes que conforman el objeto de esta venta, por vicios redhibitorios y/o evicción, ni de ninguna naturaleza.-

En el caso de que el adjudicatario no integre el saldo de precio en el plazo de DIEZ DIAS HABILES de quedar firme la presente resolución, conforme lo estipulado en la cláusula OCTAVA del pliego de condiciones, automáticamente se considerará que hubo desistimiento de la propuesta.-

NOTIFIQUESE A LA OFICINA.-

Benjamin Palacios
DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
Mag. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION